



Ponencia

Número de recurso

Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Pleno

280/2021

Nombre del sujeto obligado

Fecha de presentación del recurso

12 de Agosto de 2021.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

Sesión del pleno en que se aprobó la resolución

13 de octubre del 2021.



MOTIVO DE LA INCONFORMIDAD

Artículo 11 – Ter fracción VI. Las versiones públicas de las sentencias emitidas.



RESOLUCIÓN

Se declara **FUNDADO** el recurso de transparencia interpuesto por la parte denunciante en contra del sujeto obligado Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, toda vez que de la verificación realizada se desprende que el sujeto obligado no cuenta con la información correspondiente al *artículo 11 – Ter fracción VI. Las versiones públicas de las sentencias emitidas* debidamente publicada, por lo que se **REQUIERE** a efecto de que en 15 quince días hábiles publique dicha información en su portal de transparencia.



SENTIDO DEL VOTO

Cynthia Cantero
Sentido del voto
A favor.

Salvador Romero
Sentido del voto
A favor.

Pedro Rosas
Sentido del voto
A favor.



INFORMACIÓN ADICIONAL

CONSIDERACIONES DE LEGALIDAD:

I. Competencia. Este Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco es competente para conocer y resolver el presente recurso de transparencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1 fracción X, 109 y 116 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se interpuso en contra del supuesto incumplimiento del sujeto obligado **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco** de publicar información de carácter fundamental que le corresponde.

II. Legitimación denunciante. El denunciante en el presente medio de impugnación, cuenta con la legitimación activa para interponer los recursos de transparencia en estudio, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 109 de la Ley de la materia, por tratarse de una persona física que lo promueve por su propio derecho.

III. Carácter de sujeto obligado. El sujeto obligado **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco** tiene reconocido el carácter de sujeto obligado conforme a lo dispuesto por el artículo 24.1, fracción **XXI** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV. Materia del recurso. La materia del presente recurso de transparencia se constriñe a determinar si el sujeto obligado, incumplió la obligación establecida en el artículo 25.1 fracción **VI** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, consistente en publicar de manera permanente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión la información fundamental que le corresponde.

V. Carácter de información pública fundamental de libre acceso. Analizados los términos en que se presentó el Recurso de Transparencia, el denunciante se duele de la falta de publicación en el portal de internet del sujeto obligado la información fundamental que le corresponde de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VI. Presentación oportuna del recurso. El presente Recurso de Transparencia fue interpuesto en tiempo y forma conforme a lo establecido en el artículo 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que el recurso de transparencia puede ser presentado en cualquier momento.

VII. Causas de desechamiento. Del estudio de las constancias que integran el expediente relativo al presente Recurso de Transparencia, se advierte que no se actualiza ninguna causal de desechamiento, establecidas en el artículo 97 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que no han sido materia de denuncia estos mismos actos.

ELEMENTOS DE PRUEBA

IX.- Pruebas y valor probatorio. Los elementos de prueba a tomar en cuenta para resolver el expediente en estudio son los siguientes:

Por parte del denunciante:

- a) Acuse de presentación del recurso de transparencia 280/2021.

Por su parte, el sujeto obligado presentó los siguientes medios de convicción:

- a) Impresiones de pantalla insertas en su informe; y
- b) Capturas de pantallas correspondientes al sitio electrónico del sujeto obligado referente a la información denunciada.

En lo que respecta al valor de las pruebas, serán valoradas conforme a las disposiciones del Código de Procedimiento Civiles del Estado de Jalisco, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, de conformidad con lo establecido en el artículo 7, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que, este Pleno determina que, de conformidad con los artículos 283, 298 fracción II, III, VII, 329 fracción II, 336, 337, 400 y 403 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, se acuerda lo siguiente:

Por lo que respecta a las pruebas ofrecidas por el **sujeto obligado** en copias simples y **las de la parte denunciante** en copia simple se tienen como elementos técnicos, sin embargo, al estar directamente relacionadas con los hechos controvertidos, tienen valor indiciario y por tal motivo se les da valor suficiente para acreditar su alcance y contenido.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN

Estudio de fondo del asunto.- Los planteamientos de falta de publicación y actualización de información fundamental manifestado por la parte denunciante resultan ser **FUNDADO**, al tenor de los siguientes argumentos:

REVISIÓN DE LA DENUNCIA E INFORME DEL SUJETO OBLIGADO

La denuncia materia del presente recurso de transparencia tuvo lugar el día 12 doce de agosto de 2021 dos mil veintiuno, realizada vía correo electrónico, en el cual en resumen se denunció que el sujeto obligado es omiso en publicar en su portal de transparencia (página web), lo siguiente:

“en la página del Portal del Tribunal de Justicia Administrativa, en las consultas en línea, en las Sentencias Definitivas, la Cuarta Sala Unitaria, ha sido omisa en dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, ya que siendo un sujeto obligado, No sube las sentencias que ha pronunciado a la página oficial del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, ya que es obligación de subir las sentencias definitivas en versión pública, pero la Cuarta Sala incumple con lo ordenado por la ley. Es necesario mencionar que las demás Salas del Tribunal, dan cumplimiento en lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

Como dato puede servir de probanza esta H. Instituto puede corroborar con la siguiente información de la página del tribunal, siendo con los expedientes que son del conocimiento de la Cuarta Sala:

2339/2019

524/2020

852/2020

1856/2020

3142/2020

1641/2020

Los mismos han sido consultados no hay ninguna información de las Sentencias emitidas por la Cuarta Sala Unitaria que sean en versión pública, de la cual, la Cuarta Sala, ha sido omisa en subir las resoluciones definitivas...” Sic

Derivado de la admisión del presente recurso de transparencia, a través de acuerdo de fecha **17 diecisiete de agosto de 2021 dos mil veintiuno**, suscrito por la Comisionada Presidente de este Instituto, así como el Secretario de Acuerdos de la Ponencia de la Presidencia, se le requirió al sujeto obligado, a efecto de que remitiera a este Instituto, el informe en contestación al medio de impugnación que nos ocupa en un término improrrogable de cinco días hábiles siguientes a partir de que surtiera efectos la notificación correspondiente.

Luego entonces, mediante proveído de fecha **01 primero de septiembre del presente año**, se hizo constar que el sujeto obligado remitió a este Órgano Garante mediante oficio **PSSTJA/050/2021 y UT/TJAJAL/273/2021** el informe en contestación al recurso de transparencia señalado en el rubro dentro de término legal, por lo que se ordenó glosar con sus anexos al expediente.

ARGUMENTOS QUE SOPORTAN EL SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN

En el presente recurso, se denunció la omisión del sujeto obligado, **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco**, de publicar la información correspondiente al **artículo 11- Ter, fracción VI Las versiones públicas de las sentencias emitidas así como los expedientes que son del conocimiento de la Cuarta Sala 2339/2019, 524/2020, 852/2020, 1856/2020, 3142/2020, 1641/2020** previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto de la información que debe publicar en su página oficial de transparencia, por lo que el dicho de la parte denunciante resultó ser **FUNDADO**, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Cabe hacer la aclaración que de conformidad con el artículo 109.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, el Recurso de Transparencia consiste en la denuncia que realiza cualquier persona en cualquier momento por la falta de transparencia de la información fundamental de un sujeto obligado. En este sentido, la falta de publicación corresponde al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

Por tanto, la Ponencia Instructora en aras de verificar que la información materia del presente recurso de transparencia, ingresó la página oficial de Transparencia del sujeto obligado <https://portal.tjajal.org/consulta.php?cc=Sentencias>, donde se encontró lo siguiente:

SENTENCIAS DEFINITIVAS

Expediente	<input type="text" value="0015/2018"/>
Sala	<input type="text" value="Seleccionar"/>
Acto reclamado	<input type="text" value="Seleccionar"/>
Fecha del expediente	<input type="text" value="Seleccione La Fecha"/>
Año de publicación	<input type="text" value="Seleccione un año"/>
<input type="button" value="Buscar"/>	

Primera Sala Unitaria

FECHA EXPEDIENTE	FECHA CAUSA ESTADO	EXPEDIENTE	SALA	ACTO RECLAMADO	ARCHIVO
10/03/2021		0458/2021	I	MULTAS DE MOVILIDAD	20211005051751_Lsentencia0458-2021.pdf
09/03/2021		0455/2021	I	ADEUDOS VEHICULARES	20211005114245_Lsentencia0455-2021.pdf
05/03/2021		0362/2021	I	MULTAS DE MOVILIDAD	20211005113750_Lsentencia0362-2021.pdf
05/03/2021		0356/2021	I	ADEUDOS VEHICULARES	20211005113650_Lsentencia0356-2021.pdf
03/03/2021		0271/2021	I	MULTAS DE ESTACIONOMETROS	20211005113551_Lsentencia0271-2021.pdf
03/03/2021		0257/2021	I	ADEUDOS VEHICULARES	20211005112820_Lsentencia0257-2021.pdf
01/03/2021		0152/2021	I	MULTAS DE MOVILIDAD	20211005111610_Lsentencia0152-2021.pdf
13/01/2021		0073/2021	I	MULTAS DE MOVILIDAD	20211005110501_Lsentencia0073-2021.pdf
13/01/2021		0072/2021	I	MULTAS DE MOVILIDAD	20211005110521_Lsentencia0072-2021.pdf
14/02/2020	30/08/2021	0580/2020	I	ADEUDOS VEHICULARES	20211004111633_Lsentencia0580-2020.pdf
18/05/2021		1887/2021	I	ADEUDOS VEHICULARES	20211004105935_Lsentencia1887-2021.pdf
20/04/2021		1476/2021	I	MULTAS DE MOVILIDAD	20211004105800_Lsentencia1476-2021.pdf
29/03/2021		0976/2021	I	ADEUDOS VEHICULARES	20211004105452_Lsentencia0976-2021.pdf
25/03/2021		0899/2021	I	ADEUDOS VEHICULARES	20211004104928_Lsentencia0899-2021.pdf
25/03/2021		0898/2021	I	MULTAS DE MOVILIDAD	20211004105457_Lsentencia0898-2021.pdf

Pág: 1 de 384 págs
 No. Registros: 5751

Segunda Sala Unitaria

FECHA EXPEDIENTE	FECHA CAUSA ESTADO	EXPEDIENTE	SALA	ACTO RECLAMADO	ARCHIVO
19/05/2021		1913/2021	II	ADEUDOS VEHICULARES	20211007095002_II_sentencia1913-2021.pdf
29/04/2021		1655/2021	II	ADEUDOS VEHICULARES	20211007094827_II_sentencia1655-2021.pdf
29/04/2021		1661/2021	II	MULTAS DE MOVILIDAD	20211007094723_II_sentencia1661-2021.pdf
14/05/2021		1837/2021	II	ADEUDOS VEHICULARES	20211007094625_II_sentencia1837-2021.pdf
27/11/2019		3323/2019	II	USO DE SUELO	20211006100537_II_sentencia3323-2019.pdf
19/05/2021		1905/2021	II	FOTOINFRACCION	20211006091641_II_sentencia1905-2021.pdf
14/05/2021		1827/2021	II	MULTAS DE MOVILIDAD	20211006091546_II_sentencia1827-2021.pdf
19/05/2021		1899/2021	II	MULTAS DE MOVILIDAD	20211006091459_II_sentencia1899-2021.pdf
18/05/2021		1889/2021	II	MULTAS DE MOVILIDAD	20211006091406_II_sentencia1889-2021.pdf
18/05/2021		1887/2021	II	MULTAS DE MOVILIDAD	20211006091312_II_sentencia1887-2021.pdf
18/05/2021		1879/2021	II	MULTAS DE ESTACIONOMETROS	20211006091227_II_sentencia1879-2021.pdf
18/05/2021		1877/2021	II	ADEUDOS VEHICULARES	20211006091149_II_sentencia1877-2021.pdf
17/05/2021		1865/2021	II	ADEUDOS VEHICULARES	20211006091047_II_sentencia1865-2021.pdf
17/05/2021		1863/2021	II	ADEUDOS VEHICULARES	20211006091005_II_sentencia1863-2021.pdf
17/05/2021		1861/2021	II	ADEUDOS VEHICULARES	20211006090909_II_sentencia1861-2021.pdf

Pág: 1 de 437 págs
 No. Registros: 6553

Tercera Sala Unitaria

FECHA EXPEDIENTE	FECHA CAUSA ESTADO	EXPEDIENTE	SALA	ACTO RECLAMADO	ARCHIVO
03/12/2020		3489/2020	III	MULTAS DE MOVILIDAD	20210924022752_III_sentencia3489-2020.pdf
01/07/2020	29/03/2021	1108/2020	III	ADEUDOS VEHICULARES	202109240270002_III_sentencia1108-2020.pdf
07/04/2021		1136/2021	III	ADEUDOS VEHICULARES	20210924022257_III_sentencia1136-2021.pdf
07/07/2020		1233/2020	III	MULTAS DE MOVILIDAD	20210924022052_III_sentencia1233-2020.pdf
11/01/2021		0007/2021	III	ADEUDOS VEHICULARES	20210924022004_III_sentencia0007-2021.pdf
04/09/2019		2441/2019	III	REQUERIMIENTOS DEL SIAPA	20210924021930_III_sentencia2441-2019.pdf
12/01/2021		0033/2021	III	MULTAS DE MOVILIDAD	20210924021928_III_sentencia0033-2021.pdf
28/10/2019		3030/2019	III	REQUERIMIENTO MULTAS FEDERALES NO FISCALES	20210924021444_III_sentencia3030-2019.pdf
23/11/2020		3348/2020	III	MULTAS JUDICIALES	20210924021117_III_sentencia3348-2020.pdf
29/04/2021		1636/2021	III	MULTAS DE MOVILIDAD	20210924021002_III_sentencia1636-2021.pdf
16/04/2021		1408/2021	III	MULTAS DE MOVILIDAD	20210924020842_III_sentencia1408-2021.pdf
11/01/2021		0014/2021	III	MULTAS DE ESTACIONOMETROS	20210924020802_III_sentencia0014-2021.pdf
11/01/2021		0002/2021	III	MULTAS DE ESTACIONOMETROS	20210924020252_III_sentencia0002-2021.pdf
28/07/2020		1646/2020	III	MULTAS DE ACTAS DE INFRACCION	20210924020212_III_sentencia1646-2020.pdf
14/01/2021		0094/2021	III	ADEUDOS VEHICULARES	20210924020205_III_sentencia0094-2021.pdf

Pág: 1 de 348 págs
 No. Registros: 8220

Cuarta Sala

portal.tjajal.org/consu

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco

SENCIAS D

Fecha en que Causo Es...

Fecha Expediente

Sala

Acto Reclamado

Expediente

Buscar

- Seleccionar
- Primera Sala Unitaria
- Segunda Sala Unitaria
- Tercera Sala Unitaria
- Cuarta Sala Unitaria**
- Quinta Sala Unitaria
- Sexta Sala Unitaria
- Secretaría General de Acuerdos
- Pleno del Tribunal
- Pleno Respons. Patrimonial
- Pleno Conflicto Competencial
- Sala Superior
- Pleno Recusación con Causa
- Pleno Excitativa de Justicia
- Pleno Incompetencia x Declinatoria
- Conflicto Competencial
- Sistema Estatal Anticorrupción

Seleccionar

Seleccionar

0015/2018

SENCIAS DEFINITIVAS

SENCIAS DEFINITIVAS

FECHA EXPEDIENTE	FECHA CAUSA ESTADO	EXPEDIENTE	SALA	ACTO RECLAMADO	ARCHIVO
------------------	--------------------	------------	------	----------------	---------

Pág: 1 de 0 págs
 No. Registros: 0

La impresión es por página de resultados.

Imprimir

Quinta Sala Unitaria

FECHA EXPEDIENTE	FECHA CAUSA ESTADO	EXPEDIENTE	SALA	ACTO RECLAMADO	ARCHIVO
11/12/2020		3622/2020	V	DERECHOS AGUA	20211007093909_V_sentencia3622-2020.pdf
26/03/2021		0922/2021	V	MULTAS DE ACTAS DE INFRACCION	20211007093854_V_sentencia0922-2021.pdf
08/06/2021		2220/2021	V	MULTAS DE ACTAS DE INFRACCION	20211007093852_V_sentencia2220-2021.pdf
20/07/2020		1518/2020	V	IMPUESTO PREDIAL	20211007093820_V_sentencia1518-2020.pdf
31/05/2021		2086/2021	V	SEGURIDAD PUBLICA	20211007093808_V_sentencia2086-2021.pdf
03/12/2020		3496/2020	V	MULTAS MUNICIPALES	20211007093359_V_sentencia3496-2020.pdf
23/11/2020		3342/2020	V	REQUERIMIENTOS DEL SIAPA	20211007093228_V_sentencia3342-2020.pdf
02/12/2020		3470/2020	V	MULTAS DE ACTAS DE INFRACCION	20211007090848_V_sentencia3470-2020.pdf
30/03/2021		1014/2021	V	DERECHOS AGUA	20211007090314_V_sentencia1014-2021.pdf
26/03/2021		0926/2021	V	DERECHOS AGUA	20211007090243_V_sentencia0926-2021.pdf
18/08/2021		3059/2021	V	MULTAS DE MOVILIDAD	20211004044020_V_sentencia3059-2021.pdf
09/08/2021		2893/2021	V	ADEUDOS VEHICULARES	20211004044001_V_sentencia2893-2021.pdf
18/08/2021		3071/2021	V	MULTAS DE MOVILIDAD	20211004043942_V_sentencia3071-2021.pdf
16/08/2021		3033/2021	V	ADEUDOS VEHICULARES	20211004043914_V_sentencia3033-2021.pdf
16/08/2021		3027/2021	V	MULTAS DE MOVILIDAD	20211004043851_V_sentencia3027-2021.pdf

Pág: 1 de 675 págs
 No. Registros: 10121

Sexta Sala Unitaria

FECHA EXPEDIENTE	FECHA CAUSA ESTADO	EXPEDIENTE	SALA	ACTO RECLAMADO	ARCHIVO
11/03/2021		0508/2021	VI	ADEUDOS VEHICULARES	20210930101443_VI_sentencia0508-2021.pdf
03/12/2020		3480/2020	VI	ADEUDOS VEHICULARES	20210930101408_VI_sentencia3480-2020.pdf
11/12/2020		3622/2020	VI	ADEUDOS VEHICULARES	20210930101311_VI_sentencia3622-2020.pdf
02/03/2021		0208/2021	VI	MULTAS DE MOVILIDAD	20210930100812_VI_sentencia0208-2021.pdf
12/03/2021		0562/2021	VI	ADEUDOS VEHICULARES	20210930100856_VI_sentencia0562-2021.pdf
17/03/2021		0628/2021	VI	MULTAS DE MOVILIDAD	20210930100811_VI_sentencia0628-2021.pdf
04/12/2019		3396/2019	VI	ADEUDOS VEHICULARES	20210930100520_VI_sentencia3396-2019.pdf
02/10/2020		2656/2020	VI	MULTAS DE MOVILIDAD	20210930100439_VI_sentencia2656-2020.pdf
13/07/2020		1404/2020	VI	MULTAS DE MOVILIDAD	20210930100223_VI_sentencia1404-2020.pdf
30/08/2019		2388/2019	VI	FOTOINFRACCION	20210930095953_VI_sentencia2388-2019.pdf
05/03/2021		0360/2021	VI	MULTAS DE MOVILIDAD	20210930095720_VI_sentencia0360-2021.pdf
12/03/2021		0548/2021	VI	MULTAS DE MOVILIDAD	20210930095645_VI_sentencia0548-2021.pdf
29/03/2021		0950/2021	VI	ADEUDOS VEHICULARES	20210930095225_VI_sentencia0950-2021.pdf
03/03/2021		0248/2021	VI	MULTAS DE MOVILIDAD	20210930095124_VI_sentencia0248-2021.pdf
02/03/2021		0216/2021	VI	MULTAS DE MOVILIDAD	20210930094811_VI_sentencia0216-2021.pdf

Pág: 1 de 298 págs
 No. Registros: 4463

Sala Superior

FECHA EXPEDIENTE	FECHA CAUSA ESTADO	EXPEDIENTE	SALA	ACTO RECLAMADO	ARCHIVO
08/09/2021		1065/2021	SSUP	SEGURIDAD PUBLICA	20211007104804_SSUP_sentencia1065-2021.pdf
08/09/2021		1056/2021	SSUP	MULTAS DE MOVILIDAD	20211007104530_SSUP_sentencia1056-2021.pdf
08/09/2021		1043/2021	SSUP	ADEUDOS VEHICULARES	20211007104501_SSUP_sentencia1043-2021.pdf
08/09/2021		1032/2021	SSUP	DERECHOS AGUA	20211007104419_SSUP_sentencia1032-2021.pdf
25/08/2021		1012/2021	SSUP	DERECHOS AGUA	20211007104338_SSUP_sentencia1012-2021.pdf
08/09/2021		1058/2021	SSUP	MULTAS DE MOVILIDAD	20211007104031_SSUP_sentencia1058-2021.pdf
08/09/2021		1058/2021	SSUP	MULTAS DE MOVILIDAD	20211007103957_SSUP_sentencia1058-2021.pdf
08/09/2021		1054/2021	SSUP	ADEUDOS VEHICULARES	20211007103922_SSUP_sentencia1054-2021.pdf
08/09/2021		1045/2021	SSUP	MULTAS DE MOVILIDAD	20211007103841_SSUP_sentencia1045-2021.pdf
25/08/2021		1024/2021	SSUP	USO DE SUELO	20211007103749_SSUP_sentencia1024-2021.pdf
30/06/2021		0765/2021	SSUP	IMPUESTO PREDIAL	20211007103652_SSUP_sentencia0765-2021.pdf
19/05/2021		0539/2021	SSUP	USO DE SUELO	20211007103620_SSUP_sentencia0539-2021.pdf
19/05/2021		0525/2021	SSUP	VARIOS	20211007103538_SSUP_sentencia0525-2021.pdf
24/03/2021		0281/2021	SSUP	MULTAS MUNICIPALES	20211007103447_SSUP_sentencia0281-2021.pdf
23/10/2020		0046/2020	SSUP	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	20211007103354_SSUP_sentencia0046-2020.pdf

Pág: 1 de 279 págs
 No. Registros: 4182

Cómo se aprecia de las impresiones de pantalla se desprende que el sujeto obligado Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, **publica parcialmente** la información fundamental obligatoria señalada en el artículo 11- Ter, fracción VI *Las versiones públicas de las sentencias emitidas*, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, dicha parcialidad parte del incumplimiento a publicar la información de la Cuarta Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 5.1 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, establece la integración del Tribunal, bajo la siguiente tesis:

Artículo 5. Tribunal - Organización

1. El Tribunal se integra por los siguientes órganos:

I. La Sala Superior; y

II. Las Salas Unitarias;

...

Del informe del sujeto obligado se advierte que se han realizado las gestiones correspondientes al interior del sujeto a cada una de las salas a efecto de cumplir con las obligaciones de transparencia que para el caso que nos ocupa, respecto a la publicación de las versiones públicas de las sentencias emitidas. Tal y como se desprende de las constancias remitidas por el sujeto obligado dentro del presente recurso de Transparencia, se realizó de manera exhaustiva la gestión al titular de la Cuarta Sala Unitaria del Sujeto Obligado, vía correo electrónico y oficio número UT/TJALA/259/2021 signado por la Titular de la Unidad de Transparencia de fecha 19 diecinueve de agosto del año 2021 dos mil veintiuno, y a través del oficio número PDDTJA/047/2021 rubricado por el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco de fecha 25 veinticinco de agosto del año 2021 dos mil veintiuno, mas sin embargo, se advierte que no se

han cumplimentado, hecho que ha sido verificado en el portal de transparencia del sujeto obligado, toda vez que dicha sala no publica sentencia alguna.

Se considera necesario hacer referencia a una de las obligaciones que tiene los sujetos obligados establecida dentro de la fracción V, punto 1, del artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, siendo los siguientes:

Artículo 25. Sujetos obligados - Obligaciones

1. Los sujetos obligados tienen las siguientes obligaciones:

...

VI. *Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda;*

Ahora bien, de conformidad con el artículo 45, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que, entre las atribuciones con las que cuenta las Unidades de Transparencia se encuentra la de, propiciar que las áreas actualicen la información:

Artículo 45. Los sujetos obligados designarán al responsable de la Unidad de Transparencia que tendrá las siguientes funciones:

I. *Recabar y difundir la información a que se refieren los Capítulos II, III, IV y V del Título Quinto de esta Ley, así como la correspondiente de la Ley Federal y de las Entidades Federativas y **propiciar que las Áreas la actualicen periódicamente, conforme la normatividad aplicable;***

De manera que, las Unidades de Transparencia tendrán la atribución de coadyuvar que sea posible la realización de la publicación y actualización de la información pública fundamenta, lo anterior, bajo los procedimientos internos.

En lo que aquí se desprende, consiste en la obligación del sujeto obligado, es decir, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, la Sala Superior y las seis Salas Unitarias que lo componen tal y como lo señala el artículo 5 de la Ley Orgánica.

Ahora bien, es de conformidad con el Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, normatividad que de conformidad con su artículo 1, tiene por objeto regular la organización, estructura y funcionamiento de dicho Tribunal, establece de manera precisa el procedimiento interno sobre el cumplimiento, entre otros, de la publicación de información fundamental, señalando de igual manera los responsables para hacerlo, dichos preceptos son los siguientes:

Artículo 79. Los titulares o encargados del despacho de las Salas Unitarias, Ponencias de la Sala Superior, órganos auxiliares, y demás áreas del Tribunal, serán responsables de la remisión de la información fundamental con la que cuenten o administren por motivo de sus funciones a la Unidad de Transparencia para su puntual publicación.

De igual forma son responsables del contenido de las respuestas y envío de información en forma oportuna que se genere en su área o unidad administrativas, ya sea Salas Unitarias, Ponencias de la Sala Superior, órganos auxiliares, u otras con motivo de las solicitudes de información y de ejercicio de derechos ARCO, lo anterior conforme al procedimiento y en los plazos que se establecen en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco

y sus Municipios, y su Reglamento, así como en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Los titulares o encargados del despacho de Salas Unitarias, Ponencias de la Sala Superior, órganos auxiliares, y demás áreas del Tribunal serán los responsables de clasificar la información que generen, posean o administren, así como de elaborar las versiones públicas de los documentos con información clasificada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás normativa aplicable.

Los titulares o encargados del despacho de las Salas Unitarias, Ponencias de la Sala Superior, órganos auxiliares, y demás áreas del Tribunal serán los responsables de declarar la inexistencia de información derivada de la falta de ejercicio de facultades, competencias o funciones, motivando dicha inexistencia en función de las causas que la motiven. Asimismo, serán los responsables de declarar la incompetencia no evidente para la Unidad de Transparencia, respecto a las solicitudes de información que se les deriven con motivo de sus funciones y atribuciones.

Artículo 80. Cuando algún titular o encargado del despacho de Sala Unitaria, Ponencia de Sala Superior, órgano auxiliar, o área administrativa del Tribunal se negara a colaborar con la Unidad de Transparencia, ésta dará aviso al Presidente del Tribunal para que le ordene realizar sin demora las acciones conducentes.

Cuando persista la negativa de colaboración, la Unidad de Transparencia lo hará del conocimiento del Órgano Interno de Control para que éste inicie, en su caso, el procedimiento de responsabilidad respectivo.

Artículo 81. Las Salas Unitarias, Ponencias de la Sala Superior, órganos auxiliares, o áreas administrativas del Tribunal tienen la obligación de mantener actualizada y digitalizada la información pública de su competencia a efecto de facilitar las funciones de la Unidad de Transparencia y cumplir lo previsto con la normatividad de la materia.

...

Artículo 83. Las Salas Unitarias, las Ponencias de la Sala Superior, y la Secretaría General de Acuerdos, deberán generar versiones públicas de todas las resoluciones, mismas que se publicarán de acuerdo a la normatividad aplicable.

De acuerdo a lo anterior, y una vez revisada las constancias que obran en el presente expediente, así como la normatividad señalada con antelación, es decir, la correspondiente en materia de transparencia y la particular interna del sujeto obligado, se desprende que el Titular de la Cuarta Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, es el responsable de:

1. Remitir a la Unidad de Transparencia de acuerdo a los términos establecidos por la legislación en la materia, la información fundamental con la que cuente por el ejercicio de sus funciones para que sea publicada, es decir, las versiones públicas de las sentencias que ha emitido.
2. Mantener actualizada y digitalizada la información pública de su competencia a efecto que pueda darse el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia.
3. Generar las versiones públicas de la todas las resoluciones que ha emitido.

Todo lo anterior, de conformidad con lo establecido por el Artículo 11-Ter fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su correlación

con los artículos 79, 81 y 83 del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

Por lo que respecta a la Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, deberá realizar las siguientes acciones a efecto de cumplir con la publicación de la información fundamental:

1. Actualizar de manera mensual la información fundamental del sujeto obligado, que para lo que corresponde el presente recurso de transparencia, las sentencias emitidas por el sujeto obligado.
2. En caso de que el Titular de la Cuarta Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, haga caso omiso de entregar la información pública de libre acceso, se deberá informar al Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.
3. En el supuesto que el Titular de la Cuarta Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, continúe con la negativa a colaborar con la Unidad de Transparencia a efecto de entregar y publicar las versiones públicas de las sentencias emitidas, deberá darse vista al Órgano Interno de Control del Sujeto Obligado a efecto de que, en su caso, se inicie el procedimiento de responsabilidades correspondiente.

Lo anterior, se desprende de la interpretación de los artículos 32.1 fracciones II y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios¹; el artículo 70 fracciones III y XI² del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, y el artículo 80 del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

En conclusión y derivado del análisis de las constancias del presente recurso de transparencia, así como la verificación efectuada por parte de la Ponencia Instructora a la página oficial de internet, el sujeto obligado **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, CUMPLE PARCIALMENTE** con la obligación estipulada en el artículo 25, punto 1, fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que la Cuarta Sala Unitaria es omisa en publicar la información pública fundamental señalada en el **artículo 11- Ter, fracción VI Las versiones públicas de las sentencias emitidas de la Ley en la materia.**

Por tal razón, se **REQUIERE al Sujeto Obligado Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, a efecto de que por conducto de la Unidad de Transparencia dentro de un plazo máximo de 15 quince días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación³** de la presente resolución,

¹ **Artículo 32.** Unidad - Atribuciones

1. La Unidad tiene las siguientes atribuciones:

II. Actualizar mensualmente la información fundamental del sujeto obligado;

XI. Informar al titular del sujeto obligado y al Instituto sobre la negativa de los encargados de las oficinas del sujeto obligado para entregar información pública de libre acceso;

² **Artículo 70.** El Titular de la Unidad de Transparencia en materia de acceso a la información tiene atribuciones para:

II. Publicar y actualizar mensualmente la información pública fundamental del Tribunal;

XI. Informar al Presidente del Tribunal y al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, sobre la negativa de los titulares, encargados o responsables de Salas Unitarias, Ponencias de Sala Superior, órganos auxiliares, unidades administrativas y demás servidores públicos que conforman o auxilian al Tribunal para entregar información pública de libre acceso;

³ De conformidad con el artículo 117.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece que el plazo para dar cumplimiento a las resoluciones no se podrá ser superior a 30 días hábiles. En este sentido, para determinar el plazo con que contará el sujeto obligado para cumplir con la presente resolución, se considera los siguientes aspectos:

1. El Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, le

gestione la información con el responsable de generarla, **requiriendo al Magistrado Presidente de la Cuarta Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco Armando García Estrada**, a efecto de que apegado a su normatividad interna y **dentro del término señalado**, publique en el portal de transparencia la **información pública** establecida en **artículo 11-Ter, fracción VI Las versiones públicas de las sentencias emitidas**.

Asimismo **se APERCIBE al sujeto obligado para que acredite a éste Instituto**, dentro de los 03 tres días hábiles posteriores al término anterior mediante un informe, haber cumplido la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, **bajo apercibimiento de que en caso de ser omiso el RESPONSABLE Magistrado Presidente de la Cuarta Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco Armando García Estrada, se hará acreedor de la AMONESTACIÓN PÚBLICA correspondiente**, de conformidad con el artículo 117.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco.

En consecuencia, por lo antes expuesto y fundado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 116 punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, este Pleno determina los siguientes puntos

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. La personalidad y carácter de las partes, la competencia del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y el trámite llevado a cabo resultaron adecuados.

SEGUNDO. Resulta **FUNDADO** el Recurso de Transparencia interpuesto por la parte denunciante por su propio derecho en contra del sujeto obligado **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco** por las razones señaladas anteriormente.

TERCERO. Por tal razón, se **REQUIERE al Sujeto Obligado Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, a efecto de que por conducto de la Unidad de Transparencia dentro de un plazo máximo de 15 quince días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación** de la presente resolución, **gestione la información** con el responsable de generarla, **requiriendo al Magistrado**

corresponde, entre otros, garantizar el derecho a la información y la resolución de las controversias que se susciten por el ejercicio de este derecho. (Artículo 9° de la Constitución Política del Estado de Jalisco)

2. La interpretación del derecho de acceso a la información pública, será favoreciendo en todo momento los principios persona y de máxima publicidad. (Artículo 1° 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios)
3. La obligación de transparentar las versiones públicas de las resoluciones emitidas por el sujeto obligado, surgió con la entrada en vigor del Decreto número 27185/LXII/18 publicado el 5 cinco de diciembre del 2018 dos mil dieciocho.
4. Las versiones públicas de las sentencias emitidas por el sujeto obligado, son información considerada como "información pública fundamental", la cual, *debe publicarse y difundirse de manera universal, permanente, actualizada y, en el caso de la información electrónica, a través de formatos abiertos y accesibles para el ciudadano, por ministerio de ley, sin que se requiera solicitud de parte interesada.* (Artículo 3° 2 fracción I, inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios)

Como resultado que únicamente es la Cuarta Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, es la omisa en transparentar las versiones públicas de las sentencias que ha emitido y que dicha obligación surgió durante el año 2018 dos mil dieciocho, con el objetivo de garantizar de manera efectiva el derecho de acceso a la información y la transparencia del ejercicio de la función pública, el término de 15 quince días hábiles, se considera necesario para el cumplimiento con la presente resolución.

RECURSO DE TRANSPARENCIA 280/2021.
S.O: TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.
FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DÍA 13 TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

Presidente de la Cuarta Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco **Armando García Estrada**, a efecto de que apegado a su normatividad interna y **dentro del término señalado**, publique en el portal de transparencia la información pública establecida en artículo 11-Ter, fracción VI **Las versiones públicas de las sentencias emitidas**. Asimismo se **APERCIBE** al sujeto obligado para que acredite a éste Instituto, dentro de los 03 tres días hábiles posteriores al término anterior mediante un informe, haber cumplido la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, **bajo apercibimiento de que en caso de ser omiso el RESPONSABLE Magistrado Presidente de la Cuarta Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco Armando García Estrada, se hará acreedor de la AMONESTACIÓN PÚBLICA correspondiente**, de conformidad con el artículo 117.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución a través de los medios legales permitidos, de conformidad con lo establecido en el punto 3 del artículo 116 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con el numeral 105 del Reglamento de la Ley.

Así lo resolvió el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, por unanimidad de votos, ante el Secretario Ejecutivo, quien certifica y da fe, en Guadalajara, Jalisco, sesión ordinaria correspondiente al día 13 trece de octubre del año 2021 dos mil veintiuno.



Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Pleno



Salvador Romero Espinosa
Comisionado Ciudadano



Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano



Miguel Angel Hernández Velázquez
Secretario Ejecutivo

La presente hoja de firmas corresponde a la resolución definitiva del Recurso de Transparencia 280/2021 emitida en la sesión ordinaria de fecha 13 trece de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, misma que consta de 13 trece hojas incluyendo la presente.

MABR/MNAR

RECURSO DE TRANSPARENCIA 280/2021.
S.O: TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.
FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DÍA 13 TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.